



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 116/2023 Código de Planeamiento Urbano, Uso, Ocupación y Subdivisión de Suelo

A: Juan Diego Elsesser (SSP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Reinaldo Beltran Cepeda (DDL#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Javier Leandro Mendez (JF#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 116/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 91 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 116/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, aprobando Código de Planeamiento Urbano, Uso, Ocupación y Subdivisión de Suelo.

Art.2°.- Envíese copia del presente a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, y al Área de Informática y Redes, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.